



Bani, Provincia Peravia

Fecha 06/08/2025

**ACTO DE APROBACION DE FICHA TECNICA, PLIEGO DE
CONDICIONES, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPRA
POR DEBAJO DEL UMBRAL CON REF.: HPNSR-DAF-CD-2025-0008**

El Hospital Nuestra Señora de Regla en lo establecido en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras Servicios y Concesiones, sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su Reglamento de aplicación 416-23 de fecha catorce (14) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto en RD\$
MIDAZOLAM 50MG	UNIDAD	300.00	\$825.00	247,500.00
			TOTAL	247,500.00

Notas:

Carta compromiso de la entrega

Certificado de registro de Distribuidora

Por Item

MiPymes

Muestra física o imágenes

Los artículos deben ser enviados a la Institución.

Los pagos se efectúan de acuerdo a la disponibilidad de fondos.

Carretera Sánchez Km1 Oeste Frente Al Palacio de Justicia Bani, Prov. Peravia tel: 809-522-3213, 809-380-3535 E-Mail hospitalnsrbani@hotmail.com RNC: 430-03786-9

El despacho de los artículos debe ser entregado inmediatamente después de la adjudicación.

Los materiales deben ser de calidad y fuerte y/o resistentes.

Al momento del pago el proveedor debe presentar certificación de pagos al día en la DGII, así como también la certificación al día de la TSS y la certificación al día del RPE.

Se solicita:

1. Aprobación de la ficha técnica pliego de condiciones y procedimiento de selección por compra por debajo del umbral para el procedimiento de compra y contratación de medicamentos. Referencia: HPNSR-DAF-CD-2025-0008.
2. Evaluación de la propuesta técnica presentada por el oferente participante.

Con la firma y sello quedan aprobados los puntos uno y dos concerniente a este proceso de compra con referencia HPNSR-DAF-CD-2025-0008, aprobando así al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el portal institucional, invitaciones a oferentes si procede, y la publicación en medios de comunicación. De conformidad con lo establecido en la ley 340-06 y su reglamento de Aplicación No. 416-23.


Licda. Altagracia Landestoy
Administradora